



COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LAS OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2024-CSO-GRL - (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. GUARDIA CIVIL (CALLE JESUS PAENZ-PJE. NANAY DE LA CALLE LOS NOGALES) AA.HH. EL PORVENIR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2540046.

VALOR REFERENCIAL: S/ 15,508,121.21 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 21/100 SOLES), INCLUIDO EL IGV.

En el distrito de Belén, específicamente en las instalaciones de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sitio en la av. José a. Quiñones km. 1.4 – distrito de Belén, siendo las 10:30 horas del día jueves 04 de julio del año 2024, se reunió el comité de selección, el que se encargara del procedimiento de selección mediante LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2024-CSO-GRL-(PRIMERA CONVOCATORIA), referido a la Ejecución de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. GUARDIA CIVIL (CALLE JESUS PAENZ-PJE. NANAY DE LA CALLE LOS NOGALES) AA.HH. EL PORVENIR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2540046, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 277-2024-GRL-GGR, de fecha 29/05/2024, presidido por **SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA** en su calidad de Presidente Titular del Comité de Selección y los señores, **SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA** – 1er Miembro Titular y el **SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA** – 2do Miembro Titular, con el fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección.

Acto seguido el Comité de Selección, ha ingresado a la plataforma del SE@CE 3.0, para verificar el registro de participantes, en el que se observa el registro vía electrónica de los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20100151627	SUPERCONCRETO DEL PERU S.A.C.	2024-05-31 19:53:46.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20103921288	LORINSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA	2024-07-01 18:32:17.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	2024-06-10 14:54:47.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	2024-05-31 15:05:10.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20393157772	CONSIG S.A.C.	2024-06-14 16:19:57.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20408018804	ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-06-27 11:52:05.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20408091633	B & S INVERSIONES MULTI S.R.L.	2024-06-27 21:34:47.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20489665604	H & G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-07 13:16:24.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20493644824	APJ CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	2024-07-02 20:10:04.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20495751229	S & J CONTRATISTAS GENERALES SRL	2024-06-27 13:33:51.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20528115897	CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-06-06 09:49:45.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-06-03 16:42:32.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-06-04 09:20:05.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-19 16:30:02.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	2024-05-31 09:11:37.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20553326819	FLUJO LIBRE S.A.C.	2024-06-20 16:13:18.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20567237061	CONSTRUCTORA MIDATO E.I.R.L.	2024-06-30 22:01:34.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20570505786	CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C.	2024-06-26 22:29:58.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20600111249	EMINTEC S.A.C.	2024-06-29 11:15:00.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	2024-06-28 22:56:29.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20609088908	CONSTRUCTORA LONU E.I.R.L.	2024-07-01 17:01:57.0	Válido

El Presidente del Comité de Selección, da inicio al acto privado, haciendo unas precisiones sobre los alcances de la normativa de contrataciones del estado, respecto al requerimiento, en el extremo siguiente: con relación a ello, cabe anotar que la Ley es la norma que desarrolla el citado precepto constitucional y, conjuntamente con su Reglamento y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituye la normativa de contrataciones del estado y en ese aspecto debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la ley, "el área usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas



Gestión de Servicio Social

COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza **la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.**", por lo que, dentro de las funciones que corresponden al área usuaria de la contratación se encuentran: i) la formulación del requerimiento; y, ii) la verificación de las contrataciones efectuadas.

En relación con lo señalado líneas arriba, debe mencionarse que el artículo 16° de la ley, concordado con el artículo 29° del Reglamento¹, establecen que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o **expediente técnico** -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. en ese contexto, se advierte que **el área usuaria de la entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento** de bienes, servicios u obras según corresponda-; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.² por tanto, la definición del requerimiento es facultad y responsabilidad de la entidad, en atención al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye las especificaciones técnicas y/o términos de referencia y/o **expediente técnico de obra**, ello a fin de cumplir la finalidad pública de contratación. asimismo, la acotada normativa precisa que **el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.**

Seguidamente realiza un recuento del detalle de los postores que presentaron sus ofertas de manera electrónica, en el día y hora señalada en el cronograma, siendo *el siguiente*:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. GUARDIA CIVIL (CALLE JESUS PAENZPJE. NANAY DE LA CALLE LOS NOGALES) A.H. EL PORVENIR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA PROVINCIA DE MAYNAS DEPARTAMENTO DE LORETO

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. GUARDIA CIVIL (CALLE JESUS PAENZPJE. NANAY DE LA CALLE LOS NOGALES) A.H. EL PORVENIR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA PROVINCIA DE MAYNAS DEPARTAMENTO DE LORETO			
20528115897	CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	03/07/2024	18:31:52	Electronico
20553326819	FLUJO LIBRE S.A.C.	03/07/2024	21:24:47	Electronico
20103921288	CONSORCIO EL PORVENIR	03/07/2024	22:19:59	Electronico
20570505786	CONSORCIO SAN FRANCISCO	03/07/2024	22:48:23	Electronico

El Comité de selección realiza la apertura en forma electrónica del contenido de las ofertas presentadas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 y 73.3 del art. 73° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	ADMITIDA
2	FLUJO LIBRE S.A.C.	ADMITIDA
3	CONSORCIO EL PORVENIR	NO ADMITIDA
4	CONSORCIO SAN FRANCISCO	OBSERVADO



COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se procede a justificar los resultados de la presentación de documentos de presentación obligatoria: los mismos que están representados de acuerdo a las bases integradas por a. Documentos para la admisión de la oferta, siendo los resultados:

1. CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., realizó su foliación a su oferta.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**ANEXO N° 01**).

FUNDAMENTO. – CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., presento como parte de su oferta el referido anexo, por lo que este colegiado decidió verificar si cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/validacertificadotodos.asp, se obtuvo que el postor **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente como ejecutor de obras, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

FUNDAMENTO. – CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., presento como parte de su oferta, copia legible del certificado de vigencia poder del Titular - Gerente, emitida por la Súper Intendencia Nacional de Registros Públicos, donde se demuestra las facultades de representación, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento (**ANEXO N° 02**).

FUNDAMENTO. – CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (**ANEXO N° 03**).

FUNDAMENTO. - CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. GUARDIA CIVIL (CALLE JESUS PAENZ-PJE. NANAY DE LA CALLE LOS NOGALES) A.H. EL PORVENIR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2540046, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (**ANEXO N° 04**).

FUNDAMENTO. – CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la obra en el plazo de **210 DÍAS CALENDARIO**, verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**ANEXO N° 05**). – **FUNDAMENTO.** – **No Corresponde la presentación del referido anexo.**

- El Precio de la Oferta (**ANEXO N° 06**).

FUNDAMENTO. – CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., presentó como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es el siguiente: **S/ 14'450,000.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, oferta económica que **No Incluye IGV**. De la verificación de la oferta económica, señalamos que este, se encuentra



COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

dentro de los límites establecidos en el Valor Referencial exonerado del IGV, asimismo de los ítems, unidad de medida, descripción de partidas y componentes que conforman la oferta económica indicamos que este cumple con lo establecido en las bases y el presupuesto de obra del expediente técnico de obra que conforman el procedimiento de selección, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases**

Por lo expuesto, en consecuencia, de que el postor ha cumplido con acreditar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria sin observaciones, declaramos "Admitida" la oferta del postor.

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	ADMITIDA

2. FLUJO LIBRE S.A.C., realizó su foliación a su oferta.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**ANEXO N° 01**).

FUNDAMENTO. – FLUJO LIBRE S.A.C., presento como parte de su oferta el referido anexo, por lo que este colegiado decidió verificar si cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/validacertificadotodos.asp, se obtuvo que el postor **FLUJO LIBRE S.A.C.**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente como ejecutor de obras, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

FUNDAMENTO. – FLUJO LIBRE S.A.C., presento como parte de su oferta, copia legible del certificado de vigencia poder del Gerente General, emitida por la Súper Intendencia Nacional de Registros Públicos, donde se demuestra las facultades de representación, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento (**ANEXO N° 02**).

FUNDAMENTO. – FLUJO LIBRE S.A.C., presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (**ANEXO N° 03**).

FUNDAMENTO. - FLUJO LIBRE S.A.C., presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. GUARDIA CIVIL (CALLE JESUS PAENZ-PJE. NANAY DE LA CALLE LOS NOGALES) A.H. EL PORVENIR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2540046, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (**ANEXO N° 04**).

FUNDAMENTO. – FLUJO LIBRE S.A.C., presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la obra en el plazo de **Doscientos Diez (210) días calendario**, verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases**



COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**ANEXO N° 05**). – **FUNDAMENTO.** – No Corresponde la presentación del referido anexo.

- El Precio de la Oferta (**ANEXO N° 06**).

FUNDAMENTO. – **FLUJO LIBRE S.A.C.**, presentó como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es el siguiente: **S/ 15'508,121.21 (Quince Millones Quinientos Ocho Mil Ciento Veintiuno Con 21/100 soles)**, oferta económica que **incluye IGV**. De la verificación de la oferta económica, señalamos que este, se encuentra dentro de los límites establecidos en el Valor Referencial con IGV, asimismo de los ítems, unidad de medida, descripción de partidas y componentes que conforman la oferta económica indicamos que este cumple con lo establecido en las bases y el presupuesto de obra del expediente técnico de obra que conforman el procedimiento de selección, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases**

Por lo expuesto, en consecuencia, de que el postor ha cumplido con acreditar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria sin observaciones, declaramos “Admitida” la oferta del postor.

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
02	FLUJO LIBRE S.A.C.	ADMITIDA

3. CONSORCIO EL PORVENIR, realizó su foliación a su oferta.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**ANEXO N° 01**).

FUNDAMENTO. – **CONSORCIO EL PORVENIR**, presento como parte de su oferta el referido anexo de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los miembros del consorcio cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/validacertificadotodos.asp, se obtuvo que el postor **CONSORCIO EL PORVENIR**, los miembros del comité cuentan con registro nacional de proveedor vigente como ejecutor de obras, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

FUNDAMENTO. – **CONSORCIO EL PORVENIR**, presenta como parte de su oferta, copia legible de los certificados de vigencia poder del Gerente General, emitida por la Súper Intendencia Nacional de Registros Públicos, donde se demuestra las facultades de representación de cada una de las empresas integrantes, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Acuerdo con el literal b) del artículo 52º del Reglamento (**ANEXO N° 02**).

FUNDAMENTO. – **CONSORCIO EL PORVENIR**, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (**ANEXO N° 03**).

FUNDAMENTO. - **CONSORCIO EL PORVENIR**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. GUARDIA CIVIL (CALLE JESUS PAENZ-PJE. NANAY DE LA CALLE LOS NOGALES) A.H. EL PORVENIR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (**ANEXO N° 04**).

FUNDAMENTO. – **CONSORCIO EL PORVENIR**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la obra en el plazo de **(210) días calendario**, verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**ANEXO N° 05**). – **FUNDAMENTO.** – **CONSORCIO EL PORVENIR**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, en los folios 56 y 59, en el cual se evidencia la legalización de la firma de los miembros del consorcio **LORINSA CONTRATISTA GENERALES S.R.L.** (60%) y **APJ CONTRATISTA Y EJECUTORES S.R.L.** (40%), suscrita con fecha 03 de julio del 2024, **por lo que este colegiado ha determinado que cumple con lo requerido por las bases.**

- El Precio de la Oferta (**ANEXO N° 06**).

FUNDAMENTO. – **CONSORCIO EL PORVENIR**, presentó como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es el siguiente: **S/ 13'794,123.35 (Trece Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veintitrés Con 35/100 soles)**, oferta económica que **No Incluye IGV**. De la verificación de la oferta económica, señalamos que este, se encuentra dentro de los límites establecidos en el Valor Referencial sin IGV, asimismo de la verificación de las partidas y componentes que conforman la oferta económica del postor se observa que la información presentada cuenta con información inexacto y diferencia en las cantidades requeridas de acuerdo al presupuesto de obra del expediente técnico del procedimiento de selección:

En el N° de ítem 06.01.16 el postor señala en la descripción la medida del mortero asfáltico de 1"x1", el cual difiere con lo requerido en el Expediente Técnico

06.01.14	Relleno de Juntas de Articulación Longitudinal de 1"x2" con mortero asfáltico	m	1,817.30	8.37	15,210.80
06.01.15	Relleno de Juntas de dilatación de 1"x2" con mortero asfáltico y tecnoport 1"x6"	m	882.80	11.19	9,878.53
06.01.16	Relleno de Juntas de Contracción con mortero asfáltico 1"x1"	m	1,644.20	8.72	14,337.42

En el N° de ítem 07.05.05 el postor señala una cantidad de 22778, la cual difiere a lo requerido en el Expediente Técnico

07.05.04	Acero Corrugado Ø 3/8", ty=4200kg/cm ²	Kg	1,540.56	0.72	11,029.70
07.05.05	Tarrajeo pulido en cuneta con mortero 1:5	m ²	22778.	33.68	7,671.63
07.05.06	Relleno de Juntas de Dilatación de 1"x2" con mortero asfáltico en cuneta	m	34.20	10.10	345.42
07.05.07	Relleno de Juntas de Contracción con mortero asfáltico 1"x2"	m	69.40	0.47	644.33

En los N° de ítems 08.02.01; 08.02.08 y 08.02.09 el postor no presenta la descripción de las partidas de forma clara e inequívoca:

08.02.01	Solado para muro de contención, mortero C:A 1:10e=4*	m ²	891.85	35.64	31,785.53
08.02.02	Concreto f'c =210 Kg/cm ² en muro de contención	m ³	904.11	768.45	694,763.33
08.02.03	Encofrado y Desencofrado en muro de contención	m ²	3,133.76	45.89	143,808.25
08.02.04	Acero Corrugado Ø 1/2", fy= 4200 kg/cm ²	kg	22,224.86	7.07	157,129.76
08.02.05	Acero Corrugado Ø 3/8", fy=4200 kg/cm ²	kg	14,688.13	6.72	98,704.23
08.02.06	Tarrajeo impermeabilizad C:A 1:2, Muro de Contención	m ²	3,133.76	36.46	114,256.89
08.02.07	Curado de Muro de Contención, con curador químico p/mortero	m ²	3,133.76	3.77	11,814.28
08.02.08	Junta de Construcción con Water Stop de 6"	m	176.80	19.03	3,364.50
08.02.09	Suministro e Hincado de Pilotes de 8"x8m	m	6,080.00	353.04	2,146,483.20
08.02.10	Arenado de Pilotes Metálicos	m ²	191.01	8.47	1,617.85
08.02.11	Pintura Epoxica de Pilotes Metálicos, 2 manos	m ²	191.01	29.03	5,545.02



COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De lo anterior, señalamos que el postor debe presentar su oferta económica de forma clara e inequívoca, de tal manera que este colegiado no interprete el alcance de su oferta; Por lo tanto, no es función de este colegiado esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, en las partidas, unidades de medida y sistema de contratación de la oferta económica, correspondiendo a este colegiado únicamente aplicar las bases integradas y el expediente técnico de la obra, que forman parte del procedimiento de selección, **por lo que este colegiado ha determinado que cumple con lo requerido por las bases**

En consecuencia, de que el postor no ha cumplido con acreditar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria sin observaciones, declaramos “No Admitida” la oferta del postor.

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
03	CONSORCIO EL PORVENIR	NO ADMITIDA

4. CONSORCIO SAN FRANCISCO, realizó su foliación a su oferta.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**ANEXO N° 01**).

FUNDAMENTO. – **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, presento como parte de su oferta el referido anexo de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los miembros del consorcio cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/validacertificadotodos.asp, se obtuvo que el postor **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, los miembros del comité cuentan con registro nacional de proveedor vigente como ejecutor de obras, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

FUNDAMENTO. – **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, presenta como parte de su oferta, copia legible de los certificados de vigencia poder del Gerente General, emitida por la Súper Intendencia Nacional de Registros Públicos, donde se demuestra las facultades de representación de cada una de las empresas integrantes, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento (**ANEXO N° 02**).

FUNDAMENTO. – **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (**ANEXO N° 03**).

FUNDAMENTO. - **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. GUARDIA CIVIL (CALLE JESUS PAENZ-PJE. NANAY DE LA CALLE LOS NOGALES) A.H. EL PORVENIR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”, CON CUI N° 2540046, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (**ANEXO N° 04**).

FUNDAMENTO. – **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la obra en el plazo de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario**, verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**



COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**ANEXO N° 05**). – **FUNDAMENTO.** – **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, en los folios 21 y 22, en el cual **No se evidencia la Legalización de la Firma de los miembros del consorcio**, conformado por la EMPRESA CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C. (60%) y EMPRESA ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A. (40%), suscrita con fecha 03 de julio del 2024, **por lo que este colegiado ha determinado que no cumple con lo requerido por las bases, por lo que en conformidad con el Art. 60 del RLCE se procederá a solicitar la respectiva subsanación.**
- El Precio de la Oferta (**ANEXO N° 06**). **FUNDAMENTO.** – **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, presentó como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es el siguiente: **S/ 12'485,351.82 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 82/100 SOLES)**, oferta económica que **No Incluye IGV**. De la verificación de la oferta económica, señalamos que este, se encuentra dentro de los límites establecidos en el Valor Referencial con IGV, asimismo de los ítems, unidad de medida, descripción de partidas y componentes que conforman la oferta económica indicamos que este cumple con lo establecido en las bases y el presupuesto de obra del expediente técnico de obra que conforman el procedimiento de selección, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases**

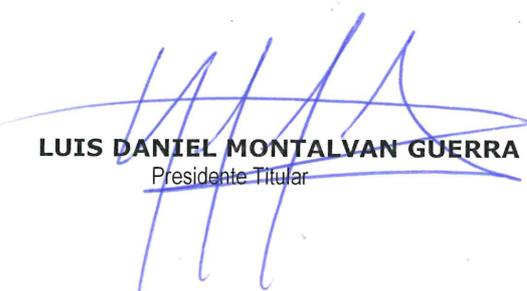
En consecuencia, de que el postor ha cumplido con acreditar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria con observaciones, declaramos "OBSERVADA" la oferta del postor.

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
04	CONSORCIO SAN FRANCISCO	OBSERVADO

Acto seguido en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases del procedimiento de selección, se debe proceder a realizar la verificación de los requisitos de calificación de las ofertas presentadas que fueron admitidas, sin embargo, debido a que la oferta del postor **CONSORCIO SAN FRANCISCO** se encuentra en condición de **OBSERVADA**, ante ello, el comité de selección a decidido suspender la etapa de calificación de las ofertas hasta que el postro levante o no las observaciones presentadas por el comité de selección

Asimismo, el comité de selección en cumplimiento de lo indicado en el numeral 60.5 del art 60° del reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF. se procede a otorga el plazo de un (01) día hábil al postor **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, para levantar la observación presentada por el comité de selección.

Los miembros del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión de ofertas, de acuerdo a los análisis efectuados, culminándose a las 13:35 horas del mismo día.


LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA
Presidente Titular


ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA
1er Miembro Titular


MARCOS DANIEL ORBE HERRERA
2do Miembro Titular



COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Quedando el cuadro de Admisión de las ofertas de la siguiente manera:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	ADMITIDA
2	FLUJO LIBRE S.A.C.	ADMITIDA
3	CONSORCIO EL PORVENIR	NO ADMITIDA
4	CONSORCIO SAN FRANCISCO	NO ADMITIDA

Terminada la etapa de admisibilidad de las propuestas, el comité de selección procede con la calificación de las ofertas admitidas, según los criterios establecidos en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACION	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	CUMPLE	CALIFICA
FLUJO LIBRE S.A.C.	NO CUMPLE	DESCALIFICA

Nota: La capacidad técnica y profesional de los requisitos de calificación, de las bases integradas se acreditará para la firma de contrato, de conformidad con el artículo 49, numeral 49.3 y literal e). y art. 139 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

- **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**

FUNDAMENTO:

Experiencia 1.- El postor adjunta el contrato de obra N° 002-2021-GRL-GRI suscrito con el Gobierno Regional de Loreto (Folio del 45-83), tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor

Experiencia 2.- El postor adjunta el contrato de obra N° 001-2021--GRL-GRI suscrito con el Gobierno Regional de Loreto (Folio del 86-124), tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor

La oferta técnica del Postor alcanzando la experiencia mínima establecida en las bases integradas, por lo que su oferta es CALIFICADA.

- **FLUJO LIBRE S.A.C.**

FUNDAMENTO:

Experiencia 1.- El postor adjunta el Contrato de Precios Unitarios para la Construcción de Vías Auxiliares SE-1 N° CT-173-RDL-2022, suscrito con la empresa RUTAS DE LIMA S.A.C., (Folios 047 - 079), tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado por la denominación y objeto del contrato que no se encuentra dentro de las definiciones de Obras Similares detalladas en las bases integradas; asimismo se deja constancia que el contrato solo se encuentra suscrito por uno de los representantes de la empresa RUTAS DE LIMA S.A.C., hecho que invalida el mismo y que el Acta de Recepción de la Obra no señala el monto contratante ni ejecutado, información indispensable para validar el referido documento, de conformidad con la normativa vigente, por lo que no se considerar la experiencia.



COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Experiencia 2.- El postor adjunta el Contrato de Obra a Suma Alzada para Actividades de Puesta a Punto en pase Vehicular a Desnivel de Quebrada Seca KM 40 + 220” SE-1 N° CT-151-RDL-2021, suscrito con la empresa RUTAS DE LIMA S.A.C., (Folios 082 - 115), tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado por la denominación y objeto del contrato que no se encuentra dentro de las definiciones de Obras Similares detalladas en las bases integradas; asimismo se deja constancia que el contrato solo se encuentra suscrito por uno de los representantes de la empresa RUTAS DE LIMA S.A.C., hecho que invalida el mismo y que el Acta de Recepción de la Obra no señala el monto total ejecutado, toda vez que señala mediante Adenda N°1 acordaron modificar la contraprestación del Contrato como consecuencia de la ejecución de diversos adicionales y deductivo por la suma de S/ 147,68.89, por lo que este comité no puede determinar el monto ejecutado, y siendo dicha información indispensable para validar el referido documento, de conformidad con la normativa vigente, por lo que no se considerará la experiencia.

Experiencia 3.- El postor adjunta el Contrato de Obra a Suma Alzada habilitación urbana aceros arequipa Lurín - Lima, suscrito con la empresa PROMOCION INMOBILIARIA DEL SUR (Folios 118 - 150), tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado que en el Acta de Recepción Física de Obra existe incongruencia tanto en la denominación del contrato como en el monto contratado, ya que señala que el Monto Contratado es de S/ 5,772,321.58 incluye IGV, mientras que en la Cláusula Tercera del Contrato señala el monto de S/ 4'484,950.30 incluido IGV, y al ser este un contrato privado y no adjuntar una Adenda no se puede acreditar el monto real ejecutado, por lo que no se considerará la experiencia.

Experiencia 4.- El postor adjunta el Contrato N° 041-2019/MPS-SGL, suscrito con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, (Folios 153 - 178) referido a la Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal - 17.897 km en Emp.Pe 1NM los Ranchos - Parkinsonia - Dren la Bayona - Pe 1N; tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado que por la denominación y objeto del contrato que no se encuentra dentro de las definiciones de Obras Similares detalladas en las bases integradas; asimismo se deja constancia que en el contrato de consorcio presentado, la empresa FLUJO LIBRE S.A.C., se compromete a obligaciones administrativas, por lo que no se considerará la experiencia.

Experiencia 5.- El postor adjunta el Contrato de Obra a Suma Alzada Elaboración del Expediente Técnico y Construcción del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la 2da y 3ra cuadra de Jr. Apurimac, 1ra, 2da, 3ra y 4ta cuadra del Jr. Ignacio Quintana de la localidad de Talavera, distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurimac, suscrita con la empresa PRODUCTOS DE ACERO CASSADO S.A. (Folios 181 - 205), tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado que en el Acta de Recepción de la Ejecución Total del Proyecto se encuentra suscrito por la Municipalidad Distrital de Talavera, entidad que no fue contratante de la empresa Flujo Libre S.A.C., por lo que no se considerará la experiencia;

Experiencia 6.- El postor adjunta el Contrato N° 238-2019-MDH-GM, suscrito con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HURMACA, (Folios 208 - 234) referido a la Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Viabilidad Urbana en las calles de los Barrios Cristos Rey y Santa Rosa del distrito de Huarmaca - provincia de Huancabamba - Piura; tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha verificado que en el contrato de consorcio presentado, la empresa FLUJO LIBRE S.A.C., se compromete a obligaciones administrativas, por lo que de conformidad con la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD, por lo que no se considerará la experiencia.

Experiencia 7.- El postor adjunta el Contrato de Obra a Suma Alzada Pavimentación de concreto de Vías Interas de la Habilitación Urbana Macropolis - Etapa 1, suscrito con empresa Productos de Acero Cassado S.A., (Folios 237 - 303); tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha verificado que el presente contrato corresponde a una Sub Contratación, por lo que de acuerdo al Art. N° 147.2 del RLC 147.2. La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa a El Contratista, documento que no se adjunta en la presente oferta, asimismo en el Acta de Recepción de Obra y en el Acta de Conformidad de Obra no identifica al contrato, siendo este un requisito exigible en toda Acta de Recepción para validar la experiencia, y este último solo otorga la conformidad de calidad de los trabajos realizados, más no de la obra, por lo que no se considerará la experiencia.

Experiencia 8.- El postor adjunta el Contrato de Obra a Suma Alzada para Elaboración del Expediente Técnico y Construcción del proyecto: Mejoramiento de la Vía Auxiliar de la Av. Nestor Gambetta desde la cuadra 54 a



COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la 65 (0.88km), Dirección Norte – Sur en el Cercado Callao, provincia del Callao – Callao, centro poblado de Callao, distrito de Callao, provincia de Callao, región Callao", suscrito con la empresa PRODUCTOS DE ACERO CASSADO S.A. (Folios 306 - 320), tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado por la denominación y objeto del contrato no se encuentra dentro de las definiciones de Obras Similares detalladas en las bases integradas, por lo que no se considerará la experiencia.

La oferta técnica del Postor no alcanza la experiencia mínima establecida en las bases integradas, por lo que su oferta es DESCALIFICADA.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A. PRECIO

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL (S/)	MONTO PROP. ECONOMICA (S/)	FORMULA	PUNTAJE TOTAL
1	CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	S/ 15,508,121.21	S/ 14'450,000.00	$P_i = \frac{Q_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar Q _i = Precio i Q _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	95.00

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

N°	POSTOR	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PUNTAJE TOAL
1	CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	CUMPLE	3.00

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

N°	POSTOR	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	PUNTAJE TOAL
1	CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	CUMPLE	2.00

RESUMEN DE EVALUACION DE OFERTA

N°	POSTOR	A. PRECIO	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE TOAL	ORDEN DE PRELACION
1	CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	95.00 PUNTOS	3.00 PUNTOS	2.00 PUNTOS	100.00 PUNTOS	1



COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del comité de selección, proceden al **Acto de Otorgamiento de la Buena Pro**, al postor **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° **20528115897**, por el importe de **S/ 14'450,000.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, el mismo que esta **Exonerado del IGV**, en amparo de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Siendo que a la fecha se encuentra vigente el Decreto Legislativo N° 1553, y cumpliéndose las condiciones establecidas en el numeral 9.3 del artículo 9 de la referida norma, se precisa que el postor adjudicatario tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente (de conformidad con lo establecido en el literal (i) del numeral 9.2 del artículo 9 del decreto legislativo n° 1553)

ACUERDO POR UNANIMIDAD

Publicar y Notificar a través del SEACE el **Otorgamiento de la Buena Pro**, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del comité de selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 12:15 horas del lunes 08 de julio del 2024, en el distrito de Belén – Maynas – Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.


LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA

Presidente Titular


ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA

1er Miembro Titular


MARCOS DANIEL ORBE HERRERA

2do Miembro Titular